

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIII

Managua, D. N., Viernes 23 de Diciembre de 1949

Nº 281

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO EXTRAORDINARIO DE MINISTROS

Liénase una vacante Pág. 2593

GOBERNACION Y ANEXOS

Permiso 2594

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nombramientos 2594

AGENCIAS UNIDAS, S. A.

Balance General al 30 de Septiembre de 1949 2595

MINISTERIO DE ECONOMIA

Nombramiento 2596

Cancélase un Nombramiento. 2596

Llámanse a integrar la Junta de Economía 2596

EDUCACION PUBLICA

Laméntase profundamente la muerte del Coronel don Julio Somoza García 2596

SECCION JUDICIAL

Remates 2597

Títulos Supletorios. 2597

Marcas de Fábrica 2598

Terreno Municipal 2599

Notificación 2600

Sentencia de Divorcio 2600

Declaratoria de Herederos. 2600

PODER EJECUTIVO

Consejo Extraordinario de Ministros

Nº 32

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once de la mañana del día diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Reunidos en Casa Presidencial los infrascritos Ministros de Estado, señores: Dr. Modesto Salmerón, Ministro de Gobernación y Anexos; Dr. Oscar Sevilla Sacasa, Ministro de Relaciones Exteriores; Dr. León Debayle, Ministro de Hacienda y Crédito Público y de Economía con funciones anexas; Dr. José H. Montalván, Ministro de Educación Pública; Ing. Constantino Lacayo F., Ministro de Fomento y Obras Públicas; Dr. Isaac Montealegre, Ministro de Agricultura y Trabajo; General de División Anastasio Somoza, Ministro de Guerra, Marina y Aviación; y Dr. y Coronel Alejandro Sequeira Rivas, Ministro de Salubridad Pública; previa citación del Excelentísimo Señor Presidente de la República, doctor Víctor Manuel Román y Reyes, quien preside este Consejo de Ministros, y

con asistencia del señor Secretario de la Presidencia de la República, doctor Ignacio Román, que autoriza, resolvieron emitir el siguiente Decreto:

El Presidente de la República:

En Consejo de Ministros:

Considerando:

Que el Ministro de Hacienda ha sido debidamente informado que el día 31 de Diciembre corriente terminará el período legal para el cual fué nombrado Miembro Propietario de la Junta Directiva del Banco Nacional de Nicaragua, don Antiocho Sacasa S., en representación de las actividades pecuarias de acuerdo con el ord. 3 del Arto. 11 de la Ley de dicho Banco;

Considerando:

Que asimismo ha sido informado que el propio día 31 de Diciembre corriente terminará el período legal para el cual fué nombrado Miembro Propietario de la Junta Directiva del Banco Nacional de Nicaragua, el doctor Ramiro Ramírez, como representante del comercio y las industrias, según el ord. 1 del Arto. 11 de la Ley citada;

Considerando:

Que también ha sido informado que el citado día 31 de Diciembre corriente terminará el período legal para el cual fué nombrado Miembro Propietario de la Junta Directiva del Banco Nacional de Nicaragua, el señor Pedro Joaquín Cuadra Chamorro, en representación de las demás actividades y profesiones del país, según el ord. 4 del mismo Arto. 11 de la citada Ley;

Por Tanto:

Y con apoyo en los incisos 1, 3 y 4 del artículo 11 de la Ley del Banco Nacional de Nicaragua vigente, de 26 de Octubre de 1940;

Acuerda:

Primero:—Llenar la vacante que causará en la Junta Directiva del Banco Nacional de Nicaragua don Antiocho Sacasa S., como Miembro Director Propietario, en representación de las actividades pecuarias cuyo período terminará el 31 de Diciembre corriente, con el señor Antiocho Sacasa S., a quien se nombra para un período que terminará el 31 de Diciembre de 1952.

Segundo:—Llenar la vacante que causará en la Junta Directiva del Banco Nacional de Nicaragua el doctor Ramiro Ramírez, como Miembro Director Propietario, en representación del comercio y las industrias, al terminar su período el 31 de Diciembre corriente, con el señor Carlos Reyes Monte-

tealegre para un período que terminará el 31 de Diciembre de 1952.

Tercero:—Llenar la vacante que causará en la Junta Directiva del Banco Nacional de Nicaragua don Pedro Joaquín Cuadra Ch., como Miembro Director Propietario, en representación de las demás actividades y profesiones del país, quien terminará su período el 31 de Diciembre corriente, con el mismo señor Pedro Joaquín Cuadra Ch., para un nuevo período que concluirá el 31 de Diciembre de 1952.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., a las once de la mañana del día diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Enmendado.—Ing. Constantino Lacayo F.

Vale—Testado—por la ley—No Vale.—El Presidente de la República, V. M. ROMAN.—El Ministro de Gobernación y Anexos, M. SALMERÓN.—El Ministro de Relaciones Exteriores, O. SEVILLA SACASA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público y de Economía, LEÓN DE BAYLE.—El Ministro de Educación Pública, JOSÉ H. MONTALVÁN.—El Ministro de Fomento y Obras Públicas, CONSTANTINO LACAYO FIALLOS.—El Ministro de Agricultura y Trabajo, ISAAC MONTEALEGRE.—El Ministro de Guerra, Marina y Aviación, A. SOMOZA.—El Ministro de Salubridad Pública, ALEJ. SEQ. RIVAS.—El Secretario de la Presidencia de la República, IG. ROMAN P.

Gobernación y Anexos

No. 279

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Primero:—Conceder al señor Contralor de Cuentas de Beneficencia, doctor J. Abraham Salmerón, permiso de tres meses con goce de sueldo, que requiere para permanecer en San José de Costa Rica, donde se someterá a tratamiento y delicada operación quirúrgica de un especialista en enfermedades de los ojos. Durante su ausencia ejercerá interinamente las funciones de Contralor de Cuentas de Beneficencia, el Asesor Técnico de la Contraloría Especial de Beneficencia don Teófilo Herrera G., quien devengará el emolumento que determina la ley para suplencias como en el presente caso.

Segundo:—Este Acuerdo surtirá sus efectos a partir del veintiuno de Diciembre corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Diciembre de 1949.—ROMAN.—El Ministro de Beneficencia, M. Salmerón.

Hacienda y Crédito Público

No 104

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al Cabo de la G. N., Horacio

Rocha U. como Colector de Multas de la Dirección de Policía de Managua, en lugar del Sargento de la G. N., Arturo Valdez, quien ha sido relevado. El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, previa rendición de la fianza de ley, devengando el 8 por ciento sobre lo colectado de dichas multas, imputándose a R. A. P. 1949/50.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 24 de Noviembre de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, León De Bayle.

No 121

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar a don Natividad Rivera, como Agente Fiscal de Yalí en el Departamento de Jinotega, en lugar de la señora Rafaela de Torres, que renunció. El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, previa rendición de la fianza de ley, devengando el sueldo asignado en el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 13 de Diciembre de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, León De Bayle.

No 120

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar a don V. Aníbal López L. como Auxiliar de Contabilidad y Mecanógrafo, de la Administración de Rentas de Jinotega, en lugar del señor J. B. González, que renunció. El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, devengando el sueldo asignado en el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 13 de Diciembre de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, León De Bayle.

No 111

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar a partir del 19 del mes en curso, a don Salvador Cabrera, como Portero y Medidor de Aguardiente y Alcoholes, en la Administración de Rentas de Masaya, en lugar del señor Ernesto Gutiérrez B. para mejorar el servicio. El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, devengando el sueldo asignado en el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 6 de Diciembre de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, León De Bayle.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1949

ACTIVO CORRIENTE

TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE

(g) Nejapa Country Club	1,500.00
TOTAL DEL ACTIVO	255,580.90
Cuentas de Orden Deudoras	477,831.07
TOTAL GENERAL:	733,411.97

	TOTAL DEL PASIVO	₡ 255,580.90
Cuentas de Orden Acreedoras		477,831.07
	TOTAL GENERAL:	₡ 733,411.97

2595

Ministerio de Economía**Acuerdo No. 85**

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a partir del primero de Diciembre en curso al señor José Cruz Muñoz, Sub-Delegado del Censo en el Municipio de Rivas en sustitución del señor Carlos Pineda, que renunció. El nombrado señor Muñoz tomará posesión de su cargo ante el Alcalde Municipal de Rivas, y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Gastos para el Año Fiscal 1949/50, en el Capítulo VIII, Título VI.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. (f)—V. M. ROMAN, Presidente de la República. (f)—León De Bayle, Ministro de Estado en el Despacho de Economía.

Acuerdo No. 87

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Cancelar desde esta fecha el nombramiento del señor Erasmo Reyes, como Sub-Delegado Municipal de la Oficina del Censo Nacional correspondiente al Censo de las Américas 1950, para Río Mico en el Departamento de Zelaya.

Segundo:—Nombrar a partir del primero de Enero de 1950 al señor Paulino Herrera, Subdelegado del Censo Nacional para Río Mico, en sustitución del Sr. Erasmo Reyes.

Tercero:—El nombrado señor Herrera tomará posesión de su cargo ante el Alcalde Municipal de Bluefields, y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Gastos para el Año Fiscal 1949/50, en el Capítulo VIII, Título VI.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Diciembre de 1949. (f) V. M. ROMAN, Presidente de la República. (f) León De Bayle, Ministro de Estado en el Despacho de Economía.

Acuerdo No. 8

El Presidente de la República,

Considerando:

Que por Acuerdo Ejecutivo No. 1, de nueve de Junio del corriente año, se ordenó la creación de una Junta Técnica de Economía, dependiente del Ministerio del Ramo;

Considerando:

Que la Junta referida deberá ser integrada por personas versadas en asuntos técnicos en las diferentes actividades económicas, tanto por aquellas que presten sus servicios a Dependencias e Instituciones del Estado como por las que sus conocimientos y voluntad de cooperación sean llamados a formar parte de ella por el Presidente de la República;

Acuerda:

Primero:—Llámase a integrar la Junta Técnica de Economía por lo que respecta a los elementos que prestan servicios a Dependencias e Instituciones del Estado, a las siguientes personas; señor Ing. Constanti-

no Lacayo Fiallos, Dr. J. Jesús Sánchez R., Dr. Luis Augusto Cantarero, Sr. Jaime Montealegre, Dr. Alfredo Papi Gil, Dr. Adolfo Lola Blén, Sr. Gustavo A. Guerrero, Sr. Andrés Largaespada, Dr. Juan María Castro Silva, Sr. José María Castillo, Licenciado Carlos Rivas O., Sr. Jorge Villa y Dr. Alejandro Baca Muñoz.

Segundo:—Por lo que respecta a particulares, llámase a formar parte de la Junta Técnica a los señores: Ingenieros Martín Benard y Roberto Lacayo Fiallos, quienes voluntariamente han ofrecido su cooperación.

Tercero:—La Junta Técnica estará presidida por el Ministro de Economía, quien tendrá la facultad de convocarla cuando lo crea conveniente.

Cuarto:—Las personas antes nombradas ejercerán sus funciones ad-honorem, sirviéndoles de suficiente nombramiento la copia autorizada de este Acuerdo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. (f) V. M. ROMAN, Presidente de la República. (f) Elías Serrano, Ministro de Estado en el Despacho de Economía.

Educación Pública**No. 96**

El Ministerio de Educación Pública,

Considerando:

Que ha fallecido en una clínica de los Estados Unidos, el día de ayer, el Coronel O.N., don Julio Somoza García, vinculado a una de las familias más honorables de Nicaragua;

Considerando:

Que el Coronel Somoza desempeñó cargos de importancia en los varios organismos del Estado, tanto en lo militar como en lo civil;

Considerando:

Que el ilustre fallecido fué, además, un elemento infatigable y cooperador para el progreso de la Patria,

Acuerda:

1o—Lamentar profundamente la muerte del Coronel don Julio Somoza García.

2o—Depositar sobre su féretro una ofrenda floral.

3o—Comisionar al Dr. José H. Montalván, Ministro de Educación Pública, a don Mariano Barreto Portocarrero, Sub-Secretario del ramo, y a don Rodrigo Sánchez, Oficial Mayor de este Ministerio, para que pongan en manos de la familia doliente, en particular de doña Julia García v. de Somoza y del General don Anastasio Somoza, una copia del presente acuerdo.

4o—Asistir en cuerpo a los funerales del apreciable extinto que se llevarán a cabo el día de mañana en la ciudad de San Marcos todo el personal de esta Secretaría.

Dado en el Despacho del Ministerio de,

Educación Pública, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Managua, D.N., Palacio Nacional.—18 de Diciembre de 1949.—José H. Montalván, Ministro de Educación Pública.—Rodrigo Sánchez, Oficial Mayor.

SECCION JUDICIAL

REMATES

2030

Once de la mañana del martes diez de Enero del año entrante se subastará en este Juzgado de Distrito, casa y solar, cuadra y media norte del Estación del Ferrocarril en Corinto, de doña Matilde Guevara de Anchundia, lindante: norte, Rodolfo Baca; oriente, calle media, Emerita Rosales; sur y poniente, Carmen de Batres.

Posturas por siete mil quinientos córdobas y se procede por ejecución de don Elías González.

Dado Juzgado de Distrito. Chinandega, catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Francisco Meléndez S.—J. Anto. Delgadillo, Srio. 2963 3 3

No 2052

Dos tarde, nueve Enero, mil novecientos cincuenta, local esta oficina Notarial y de Partición, subastaráse mejor postor, finca rústica como de veinte manzanas, (título reza seis manzanas), ubicada Los Chaguites esta jurisdicción lindante: según escritura; oriente, camino público conduce a Jinotega; occidente, camino público de Los Chaguites a San Juan; norte, de Petronilo Picado; y sur, Margarito Picado. Tiene título inscrito Registro. Su avalúo pericial mil cincuenta córdobas.

Oyense posturas legales. Todo, partición bienes sucesorales Remigio Picado. Dado Juzgado Partición, Jinotega, dieciséis Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Esneito Baca Torres, Juez Partidor.—Rutilio Rivera, Srio. 2980 3 3

TITULOS SUPLETORIOS

No 1966

Doña Angela Morales González se ha presentado a este Juzgado pidiendo título supletorio de un solar situado en el Cantón de Occidente de esta ciudad. Mide de sur, a norte, noventa varas y de oriente a occidente, setenta varas con estos linderos: oriente, calle en medio, solar y casa de Domingo Gutiérrez; occidente, con el Cementerio; norte, casa y solar de Isolina Areas y sur, calle en medio, solar de Domingo Olivas y del Cementerio.

Quien pueda oponerse término legal.

Juzgado Local. Nagarote, nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—F. J. Cubillo, Srio. 2900 3 1

No 1849

La señora Leonor Avilés se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de un solar, situado en el Cantón de Occidente de esta población de veinte varas de ancho por treinta y tres varas de largo con estos linderos: oriente, calle en medio, propiedad de Orozco; occidente, con la de Eligio Guzmán; norte, con Carmen Baca y sur, con Gabino Solís.

Quien pueda oponerse término legal.

Juzgado Local. Nagarote, veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—F. J. Cubillo, Srio. 2788 3 1

No 1672

Juana Blanco viuda de García pide título supletorio casa solar, barrio Cuartel Viejo, Corinto. Linderos: oriente, Victoriana Salmerón, Leticia Cortés, Francisca Donaire; poniente, Templo Bautista; norte, Carmen Altamirano, Benito Arauz; sur, Octavio Ramírez.

Precio mil córdobas. Oponganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, noviembre doce mil novecientos cuarenta y nueve.—J. Anto. Delgadillo, Srio. 2649 3 1

No 1346

Rogelia Valdés Barreda, mayor, soltera, oficios domésticos, vecina pueblo Matiguás, solicita título supletorio fundo urbano situado pueblo su domicilio, compuesto casa cañon, cinco varas largo, seis ancho, mediaguas anexa que sirve cocina, cinco varas largo, tres ancho, todo cubierto teja madera, forrada tabla y el solar que contiene edificaciones mide veinticinco varas norte, ocho varas sur y cincuenta varas lados oriental y occidental, todo limitado: Norte, predio de Toribio Morán; Sur, calle real; Oriente, de Ramón Zúñiga; Occidente, de Samuel Peña.

Quien tenga derecho oponerse hágalo término legal.

Secretaría Juzgado Distrito. Matagalpa, catorce Octubre mil novecientos cuarentinueve.—J. Angel Rizo, Srio. 2332 3 1

No 1345

Jenaro Valdés Carreda, mayor, soltero, agricultor, vecino pueblo Matiguás, solicita título supletorio finca rústica denominada Palmira, ubicada comarca El Anzuelo, jurisdicción Matiguás, compuesta siguientes mejoras: casa teja madera, trece varas en cuadro; cuarenta manzanas potrero zacate jaragua y guinea y tacotales, ocupando una extensión como cien manzanas terreno nacional, lindante: Oriente predio de Pedro Rodríguez; Poniente, de Félix Tercero; Norte, de Beltran Valle y Ernesto Calero; Sur, de María Martínez. Solicitalo unión sus hermanos Francisco, Marcos Tulio y Octavio Valdés Barreda, de sus propias generales.

Quien tenga derecho oponerse hágalo término legal.

Secretaría Juzgado Distrito. Matagalpa catorce Octubre mil novecientos cuarentinueve.—J. Angel Rizo, Srio. 2331 3 1

No 1134

La señora Irma G. de Pérez E. se ha presentado a este Juzgado, solicitando Título Supletorio de un predio urbano ubicado en el cantón Occidental de és a población consistente en un solar, que mide treinta y cinco varas de frente, por cuarenta y tres de fondo, serrado por todos lados con tapia de piedra blanca propios, con excepción del costado Oriental que le pertenece a otro predio de la misma señora de Pérez Estrada, hay un pozo de halar agua, brocal de cal y canto. Lindante: Oriente, predio de la señora de Pérez Estrada; Occidente, con el de Antonio Medales; Norte, con el de Salvador López; y Sur, calle en medio con el de Ramón Téllez; Valor doscientos córdobas.

Quien pueda oponerse término forma de ley. Juzgado Local Nagarote veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuarentinueve.—Ramón Palacios, Srio. 2173 3 2

No 1047

Leonardo Pilarte, mayor, soltero, agricultor, vecino «El Rosario» esta jurisdicción, solicita Título Suplente huerta «El Agodon», multa, situado su

vecindario. Linderos: Oriente, Mercedes Pilarte, ciento dieciocho varas; Poniente, Tito García Cachán; ciento quince varas; Norte, Manuel Romero y Socorro Coronado, doscientas cuarenta y cuatro varas; Sur, Tito García Cachán, igual dimensión, cercada sus rumbos alambre; y lote terreno mismo jurisdicción con guineos, cercada toda, estos linderos dimensiones: Oriente, Socorro Coronado, treinta y dos varas; Poniente, Belmont, ochenta varas; Norte, Blas, Eulalia y Dolores Rivera, cincuenta y una varas; Sur, Josefa Rivera, setenta varas. Adquiridas herencia Segundo Pilarte. Valen ciento cincuenta córdobas conjunto.

Quien tenga derecho opóngase término legal.
Juzgado Local Civil. Rivas, trece Septiembre mil novecientos cuarentinueve.—J. T. Jiménez B. Srío.

2087 3 2

No 1237

Lina Pilarte de Rivas solicita título supletorio casa y solar situado El Rosario esta jurisdicción. la casa es de tejas sobre horcones, techo parte paja, parte tejas, forrada en tablas, seis varas largo por cinco ancho. El solar mide un poco menos media manzana de capacidad con siguientes linderos. Norte, José Dolores Martínez, veintiocho varas; Oriente, calle, setenta varas; Poniente, José Dolores Martínez, setenticinco varas.

Quien pretenda derechos opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Rivas, cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—J. T. Jiménez B. Srío.

3246 3 2

No 1010

Adrián Bustamante F., pide título supletorio casa esquinera (jicaro, dividida así: a) Esquina seis varas y media largo, seis ancho, taquezal, ladrillos y tejas barro; b) Un cuarto de seis por cinco, taquezal, teja barro, todo el solar treintitres varas en cuadro, limitado; Norte, mediando calle, casa y solar Ignacia Viuda Ramírez; Sur, casa y solar Abraham Salgado; Oriente, casa y solar Manuel Ordoñez; Occidente, mediando calle, casa y solar Rebeca Sosa. Valórala cuatrocientos córdobas.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Ocotlán, ocho Septiembre mil novecientos cuarenta y nueve.—J. L. Jarquín C. Srío.

2059 3 2

No 1774

Esmeralda vda. Sediles, solicita título supletorio casa, solar, barrio Subtiava, esta ciudad, mide veintisiete varas de frente, por noventa fondo, lindante: Oriente, Brígida Castillo; Poniente, Rosa Sánchez, Norte, Antonio Zúñiga, Sur, Calle Real.

Interesados opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, veintidos Noviembre mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E. Srío.

2725 3 2

No 1321

Natalia Pura Aráuz, solicita título supletorio casa y solar situados Sauce, jurisdicción este Departamento, lindantes: Oriente, mediando calle, con Rubén Martínez; Poniente, con Pastora Aráuz; Norte, mediando calle, con Humberto Aráuz; Sur, con Adelina Icabalzeta.

Interesados opóngase.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, trece Octubre mil novecientos cuarenta y nueve.—J. R. Saborío E., Srío.

2313 3 2

No 1298

Cipriano Paizano solicita título supletorio terreno propio rústico dos manzanas superficie en lugar

Cuatro Esquinas jurisdicción Altagracia, cultivado frutales, chagüite, limitado: Norte, propiedad de Fernando Ocoán, camino público de por medio; Sur, terreno Pablo Potoy; Oriente propiedades Francisco Guillén y Pablo Potoy; Poniente, Víctor Trigueros y Francisca Ortiz de Alvarez.

Húbolo por compra a Damasía Obregón viuda Ortiz.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Distrito.—Rivas, once Octubre 1949.—José J. Cuadra, Srío.

2286 3 2

No 1282

Esmeralda Hernández de Blanco, solicita título supletorio, huerta cuatro manzanas, terreno propio, Nagarote, lindante: Oriente, Nemesio Hernández; Poniente, Salvador Arana; Norte, San Antonio, Sur, Angela Zapata.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, ocho Octubre mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E., Srío.

2282 3 2

No 1262

Ranulfo Alemán R., solicita este Juzgado título supletorio predio urbano situado pueblo La Paz, Carazo, limitado: Oriente, Pablo Jiménez; Poniente, Ranulfo Alemán; Norte, calle pública; Sur, René Alemán R.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Distrito.—Jinotepe, siete Octubre mil novecientos cuarentinueve.—Máximo Román A., Srío.

2253 3 2

No 1375

Jeaus Cárcamo, solicita título supletorio casa y solar La Paz Centro, lindante: Oriente, Casa Cural; Poniente, Clotilde Saavedra; Norte, Parque Central; Sur, Leocadia Pantoja.

Interesado opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciocho Octubre mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E., Srío.

3390 3 2

No 1120

Raimundo García, mayor edad, casado, agricultor, este domicilio, solicita título supletorio finca rústica, situada en la Huata, cañada Guasaca, esta jurisdicción, de como cuarentisiete hectáreas extensión, en terreno nacional, conteniendo cafetos, potreros, caña azúcar, guineos y casa habitación, lindante: Occidente y Sur, propiedad Hermenegilda Chavarría; Oriente, fincas Bonifacio Chavarría y José Palacios; y Norte, finca Sabas Hernández.

Quien créase con derecho, opóngase dentro término legal.

Juzgado Distrito. Matagalpa, diecinueve Septiembre mil novecientos cuarenta y nueve.—J. Angel Rizo, Srío.

2153 3 2

No 1824

Francisco Mejía Bonilla, solicita título supletorio casa y solar ubicado en esta Villa y linda: Oriente, casa y solar de Adrián Gaitán; Occidente, solar de Antonio Gallo; Norte, solar de Ana Silva, calle enmedio y Sur, con solar de Salvador Vilchez.

Quien tenga interés oponerse, hágalo término ley.

Juzgado Local Civil. Tipitapa, veintiseis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Eli seo Núñez.—Bernabé Guerrero, Srío.

2773 3 2

MARCAS DE FABRICA

No 1852

Jhon Walkel & Sons, Limited, de Londres, Inglaterra, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comer-

cio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

RED LABEL

para proteger y distinguir: «Whisky Escocés».

Oyense oposiciones dentro término legales.

Ministerio Fomento.—Managua, uno de Diciembre, mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2896 3 2

Nº 1825

Horacio Ortega Chamorro, Abogado, de este domicilio, apoderado de la sociedad Enrique Gurdian & Cía. Ltda., sociedad nicaragüense, con domicilio en esta ciudad, solicita depósito y registro de esta Marca de Fábrica y Comercio con el nombre «Rafaela Herrera» colocado en la parte superior:

RAFAELA HERRERA



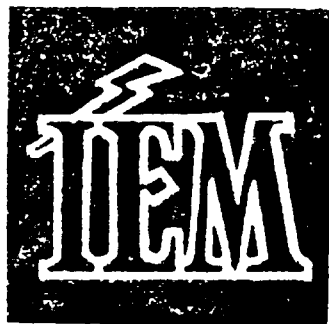
Que protege cuadernos de toda clase, libros y cuadernos de contabilidad, así como libretas, folletos, etc.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2767 3 2

Nº 1802

Nicolás Osorno, Abogado, este domicilio, como apoderado de Industria Eléctrica de México, Sociedad Anónima, de México, Estados Unidos de México, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Toda clase de aparatos eléctricos, máquinas y accesorios; aparatos y máquinas para lavar; filtros y refrigeradoras.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintiseis de Noviembre de mil novecientos cuarentinueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2749 3 2

Nº 1853

Jhon Walker & Sons, Limited, de Londres, Inglaterra, mediante Apoderados Caldera & Compañía

Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

BLACK LABEL

para proteger y distinguir: «Whisky Escocés».

Oyense oposiciones dentro de término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2897 3 2

Nº 1801

Nicolás Osorno, Abogado, este domicilio, como apoderado de «Industria Eléctrica de México, Sociedad Anónima», de México, Estados Unidos de México, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Toda clase de aparatos eléctricos, máquinas y accesorios; aparatos y máquinas para lavar; filtros y refrigeradoras.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiseis de Diciembre de mil novecientos cuarentinueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2748 3 2

Nº 1814

Perfumería Floralía, S. A., de Madrid, España, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Indoral

para proteger y distinguir: «Una loción desodorante y además, toda clase de productos de perfumería y tocador».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2766 3 2

TERRENO MUNICIPAL

Nº 2044

Federico Aguilar, cesionario derechos Juana Picado y José Dolores Estrada, solicita declárese heredero de Jacinta Baca, señalando bien casa, lindante: oriente, Concepción Céspedes; Poniente, Carmen Callejas de Reyes; norte, José Herrera; sur, Paula Dávila:

Oposición, término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Chinandega, quince

de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Guillermo Oconor, Srío.

2991 3 1

NOTIFICACION

No 2064

A Ustedes señores Cirilo, Teódula, Narcisa, Julia, Anselmo, Rafael, María Luisa Gonzaga, Julia, Félix Pedro y Anastasio Mercado, en mi calidad de Secretario de este Juzgado de Distrito, por vía de notificación les hago saber: en la demanda de partición que los promueve Ubaldo Mercado y Luciana López, se proveyó el auto que literalmente dice: «Juzgado Civil del Distrito, Masatepe, diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Las once y cuarenta minutos de la mañana. De la anterior demanda de partición intentada por Ubaldo Mercado y Luciana López, prevénese a los demandados Cirilo, Teódula, Narcisa, Julia y Anselmo, Rafael, y María Luisa Gonzaga, y a Julia, Félix Pedro y Anastasio Mercado, para que dentro de tercero día estén a derecho. Y por cuanto los demandados son más de seis hágaseles la notificación correspondiente por medio de cédula que deberá publicarse en el Diario Oficial «La Gaceta». Testado—se.—No Vale.—Huembes H.—Pablo Casco, Srío.»

Es conforme. Masatepe, veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pablo Casco, Srío.

2994 1

SENTENCIA DE DIVORCIO

No 1958

Corte de Apelaciones, Sala para lo Civil. Masaya, veintitres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Las diez de la mañana. Por Tanto y para que sirva de suficiente ejecutoria a la parte interesada y a solicitud del señor Roger May Cano y de conformidad con las razones dichas, disposiciones citadas y los artos. 424, 436, 447 Pr, 201, 108 y VI del Título preliminar C, los suscritos Magistrados dijeron: Por la causal de abandono manifiesto declarase disuelto el vínculo matrimonial que el señor Roger May Cano y la señora Mabel Mary Chandley, contrajeron el trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, en la ciudad de Coventry, Condado Urbano de Coventry, Inglaterra, el que está inscrito en la oficina del Registro del Estado Civil de las Personas de Managua, con el No 502, pág. 2, del Tomo II del Libro de Matrimonios, que lleva dicha oficina en el corriente año. La guarda, crianza, y educación de la menor hija María Cristina May Shandley estará a cargo de su padre Roger May Cano. La ex-conyuge queda sujeta a las restricciones del Art. 112 Inc. 2º C., Anótese esa sentencia al margen de la partida de matrimonio respectiva e inscribese en los Registros correspondientes. Copíese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», librese la ejecutoria de ley y con el testimonio concertado de esa resolución vuelvan los autos al Juzgado de su procedencia. Manuel Escobar h., R. Tapia Moncada, Arnaldo Rasquier, A. Bermúdez A. Srío.

2891 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No 2058

El señor Indalecio Casco, por medio su abogado Procurador Judicial don Felipe F. Rojas, solicita declararse heredero, de los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejaron su padre don Federico Casco Acevedo; y Socorro Lira como cesionario de los derechos hereditarios del único causahabiente Isidro Lira, así como heredero de su difunto padre, juntamente con sus hermanos legítimos Cleto, Dolores, Cupertino, y Andrés Casco; y como único y universal heredero cesionario del causante Socorro Lira, en su condición de cesionario de los derechos hereditarios que correspondieron a su hijo

Isidro Lira; sin perjuicio sin quien tenga igual o mejor derecho.

Bienes sucesoriales de ambas sucesiones, inmuebles, están ubicados en jurisdicción del pueblo de Condega, consistentes en los siguientes derechos a) La quinta parte de una casa parada sobre horcones, techo tejas, con una casita contigua sirve de cocina con un cuarto anexo, un galerón y dos corrales cercado uno con madera y el otro con piedras, ubicado lugar «Santa Rita» lindante: oriente, con predio de Guimerindo Quevara, antes, ahora de Francisco Castellón Rocha; occidente, norte y sur, montes incultos; b) La quinta parte de un potrero empastado zacate guinea y natural, acotado cercos de madera y pedriza, conteniendo árboles frutales, lindante: oriente, con Río de Estelí; occidente, norte y sur, montes incultos y predio de Francisco Castellón Rocha; y c) La quinta parte de una caballería de tiara medida antigua en los sitios «Santa Rita», «La Mojada» y «Sandrés de Guaicatú». El sitio Santa Rita linda: oriente, con el Río Grande de Condega o de Estelí; occidente, con predio de Próspero Moncada; norte, sitio Duocualito; y al sur, ejidos pueblo de Condega. El sitio «La Mojada», linda: oriente, sitio «Santa Rosa»; occidente, sitio San Agustín; norte, sitio San Antonio y Valle «El Zapote»; y sur, sitio Guaicatú. Y, el sitio San Andrés de Guaicatú, linda: oriente, sitio Santa Rosa y San Antonio; occidente, con el Río de Estelí; norte, sitio San Agustín; y sur, sitio San Diego.

Quien creyere tener igual o mejor derecho opóngase término ley.

Dado Juzgado Distrito. Ramo Civil, Estelí, ocho mañana diecisiete Diciembre mil novecientos cuarenta y nueve.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Es conforma, Estelí, diecisiete Diciembre mil novecientos cuarenta y nueve.—Calixto Gutiérrez B. Srío.

2984 1

No 2055

Ramón Alfredo Salgado, solicita declararse heredero en unión su hermano Ricardo Antonio Salgado de todos los bienes derechos y acciones que dejó su difunto padre Ramón Salgado Marín. Señala como único bien, mitad indivisa finca urbana esta ciudad, barrio La Penitenciaría, mide treinta y nueve varas frente avenida y setenta varas frente a tercera calle suroeste y linda: occidente, plantel carretera, avenida en medio; norte, calle en medio, Colegio «Divina Pastora»; oriente, Carlos Alberto Guardado; y sur, Miguel Ángel Fonseca y Santiago Corea.

Quien tenga derecho a oponerse presentese.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, nueve Diciembre de mil novecientos cuarentinueve. Ramiro Sacasa Guerrero.—José Antonio Duarte, Srío.

2990 1

No 2062

María Obregón de Bolaños y Heliodora Obregón solicita declaratoria de herederos de su sobrina Concepción Obregón. Indican como heredero también a Vicente Obregón y como bienes de la sucesión una casa y solar en el Barrio de San Miguel de esta ciudad.

Quien pretenda igual o mejor derecho; opóngase término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Gustavo A. Sevilla A., Srío.

2992 1

PERMANENTE

El señor Ramón Latine Soto, ha dejado de ser empleado de esta oficina, y no tiene que ver nada en relación a «La Gaceta», Diario Oficial.

LA DIRECCION